

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
RI/10ºE CT/2022

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información **330022122000156** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 14 de noviembre de 2022 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 330022122000156 mediante la cual se solicita:

“Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud.

Favor de indicar el PRECIO POR DOSIS de la Compra Real de las siguientes vacunas mencionadas, en el periodo ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

NOMBRE DE VACUNAS SOLICITADAS

VACUNA ANTINEUMOCOCCICA HEPTAVALENTE

VACUNA ANTINEUMOCOCCICA

VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE

VACUNA CONTRA ROTAVIRUS

VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS

VACUNA ANTIRRUBEOLA

VACUNA RECOMBINANTE CONTRA HEPATITIS B

VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS,

CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE

HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B

VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA

VACUNA BCG

VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA BIVALENTE ORAL

VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA

VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO (DPT)

VACUNA ANTITIFOIDICA INACTIVADA

VACUNA DE REFUERZO CONTRA TETANOS, DIFTERIA Y TOSFERINA ACELULAR (TDPA)

VACUNA CON TOXOIDES TETANICO Y DIFTERICO (TD)

VACUNA ANTISARAMPION

VACUNA CONJUGADA ANTIHAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B

VACUNA ANTIRRABICA

VACUNA ATENUADA CONTRA VARICELA

VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTIDITIS

VACUNA ANTIINFLUENZA

VACUNA PENTAVALENTE (DIFTERIA, TOSFERINA, TETANOS, HEPATITIS E INFECCIONES INVASIVAS POR HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B)

VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A

VACUNA CONTRA DIFTERIA, TOS FERINA, TETANOS, HEPATITIS B, POLIOMIELITIS Y

HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B

VACUNA CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO

VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA

VACUNA ANTIHEPATITIS A

VACUNA ANTIINFLUENZA TETRAVALENTE

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/10ºE CT/2022**

VACUNA ANTIHEPATITIS A INACTIVADA

Datos requeridos únicamente:

- Mes de la compra
 - Nombre de la vacuna
 - Precio por Dosis
 - Proveedor (sic)"
- II. Mediante oficio DAF/2183/2022 la Dirección de Administración y Finanzas clasifica como confidencial la información referente al precio unitario por dosis con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 fracción I de la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial.
- III. Lo anterior en virtud de que el precio unitario es información que de ser pública pondría en desventaja a Birmex ante competidores, dado que es información que marca una diferenciación de Birmex en el mercado de vacunas y biológicos debido a que la Entidad participa en licitaciones en las mismas condiciones que cualquier proveedor particular. Por otro lado, los contratos que se formalizan con los proveedores de Birmex estipulan cláusulas de confidencialidad, por lo que se pondría en riesgo los convenios comerciales que se establecen con los socios comerciales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
RI/10ºE CT/2022

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

...

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., **CONFIRMA** la clasificación del precio unitario (por dosis) de los productos adquiridos para comercializar,

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/10ªE CT/2022**

datos requeridos a través de la solicitud de acceso a la información pública con folio 330022122000156, con fundamentos en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163 fracción I de la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Décima Sesión Extraordinaria 2022, siendo las 12:30 horas del día 25 de noviembre del año dos mil veintidós.

<p align="center">Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 Maestro Miguel Angel Morales Herrera
<p align="center">Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos</p>	 Licenciado Ramón Gómez Gaytán
<p align="center">Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</p>	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/10ªE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 25 de noviembre de 2022.